

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 15.511 · 2024

LEY 15.511

Boletín Oficial, 3 de diciembre de 2024 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 15.511

ARTÍCULO 1°. Declárase Ciudadano Ilustre post-mortem a Luis Piedrabuena, marino argentino, bonaerense, destacado por su ayuda humanitaria y por su contribución a la consolidación de la soberanía territorial en el sur argentino.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

VEREDICTA LEYES

Ley 15.511. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).